

**Ley que modifica los artículos 2o. y 10o. de la Ley No. 26892 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para 1998".**

**Ley N° 26939**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2o. Y 10o. DE LA LEY No.26892 "LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA 1998"

Artículo Unico.- Objeto de la Ley.

Modifícase el primer párrafo del inciso a) del Artículo 2o. y el Artículo 10o. de la Ley No. 26892 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para 1998-, en los términos y condiciones siguientes:

"Artículo 2o.- El Poder Ejecutivo equilibra financieramente el Presupuesto del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, para lo cual:

a) Los Egresos Totales del Presupuesto del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas para 1998 no exceden de VENTINUEVE MIL QUINIENTOS Y VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29,523'775,426.00).

Artículo 10o.- El pago del servicio de la deuda interna del Gobierno Central lo realiza la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para cuyo efecto los Pliegos que cuenten con financiamiento distinto al de los recursos ordinarios deben transferir al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos financieros para atender dicho servicio, de acuerdo con los términos de los respectivos contratos."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.  
En Lima, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Presidente del Congreso de la República  
EDITH MELLADO CESPEDES  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República  
ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Presidente del Consejo de Ministros  
JORGE CAMET DICKMAN  
Ministro de Economía y Finanzas